

ORD.: N° 3967/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004148

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 08 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: KARIN BENAVENTE GARRIDO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicitó por varios medio Twitter, correo electrónico, teléfono, etcétera información sobre los pagos pendientes a las boletas de honorarios: a) Boleta de Honorario N°26 contribuyente Nicolette Castro RUT 16.749.352-1 monto líquido \$3.000.000; b) Boleta de Honorario N°3 contribuyente Guillermo Castro RUT 17.427.376-6 monto líquido \$3.000.000.- De acuerdo a lo que informó a mis representados la Sra. Victoria Castro, del departamento de planificación que se encontraban listos para pasar a pago por Servicios prestados, ya autorizados y listos para pagar, en el mes de febrero. Los cuales a esta fecha aún no son pagado y que de acuerdo a la información del área de finanzas de la municipalidad nunca se pasaron a pago. por lo que aún están pendientes. Se ha consultado en reiteradas oportunidades por la Sra. Verónica Castro, pero nadie en toda la municipalidad incluido el alcalde a quien también se le escribió ha sido capaz de responder porque no se ha pagado si el trabajo fue realizado y se solicitó por este motivo (una vez verificado o realizado) que se presentara la boleta de honorarios para realizar el pago al mes de febrero. La recepción de los documentos se realizó a través de la oficina de planificación."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Administración y Finanzas, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, ya que requiere acceso al sistema electrónico SMG el cual no se ha instalado en equipos computacionales personales de los funcionarios que realizan teletrabajo y se encargan de tareas administrativas. Además, por otro lado, hay antecedentes que deben verificarse en documentación física que se encuentra en expedientes de la DAF. Por lo anterior, a la fecha aún no ha sido posible revisar esa documentación, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la administración.

Dicha acción se ha visto impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, como la cuarentena y otras acciones preventivas, por lo tanto, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Pero será entregada

en los próximos días, ya que, desde el día de ayer lunes 07 de septiembre, la comuna entró en fase 2 al desconfinamiento, por lo que funcionarios comenzaron a retomar sus labores presencialmente. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado en este día en que vence el plazo de tramitación, no obstante esperamos tenerla dentro del plazo de una semana a partir de hoy.

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias (PANDEMIA), en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país y en especial la Comuna de Recoleta, responderemos su solicitud en detalle.** En caso de duda o consulta, contactar al mail ltoledo@recoleta.cl y hcontreras@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg